

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B

Bogotá D.C., tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Magistrado Ponente: OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Expediente: No. 2500-23-15-000-2024-00233-00
Demandante: SALUD TOTAL S.A. EPS
Demandados: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, ADRES
Referencia: CONFLICTO DE COMPETENCIA – JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
Asunto: TRASLADO DEL CONFLICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 del CPACA el cual fue reformado por el artículo 33 de la Ley 2080 de 2021 “*Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción*”, **córrese** traslado a las partes por el término común de tres (3) días para que presenten sus alegatos o consideraciones respecto del conflicto negativo de competencia suscitado entre el **Juzgado Sexto (6º) Administrativo del Circuito de Bogotá** (archivo 05) y el **Juzgado Treinta y Nueve (39) Administrativo del Circuito de Bogotá** (archivo 13).

Cumplido lo anterior, **regrese** el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado
Firmado Electrónicamente

Nota: La presente providencia fue firmada electrónicamente por el Magistrado Ponente que conforma la Subsección “B” de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la plataforma denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 de CPACA.